

RESOLUCIÓN

0647

Neuquén,

30 NOV 2020

VISTO:

El expediente OE-5861-M-2020, la Nota N° 311/2020 de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, la Ordenanza N° 14008 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio Promulgada por Decreto N° 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019 del 20/12/2019; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020.

Que por Expediente OE-5861-M-2020, la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física mediante Nota N° 311/2020, solicita la presente adecuación, atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal: "Bienes de Consumo", para dar curso a las Solicitudes de Compras N° 58739/D, 58735/D y 58332/D para adquisición de insumos varios.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos y créditos en la Partida Principal "Bienes de Capital" y "Bienes de Consumo" de la Actividad: "FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14008 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2020, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000), y obras por Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 14008 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

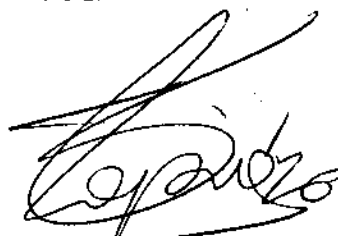
Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, Promulgada por Decreto N° 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019 del 20/12/2019, de la siguiente manera:



Prof. Sr. DANIEL TAPIA
Secretaría de Cultura y Vida Social
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0647-20

Belgrano

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	214,000
<i>Actividad:</i>	FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO	214,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	214,000
TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA	214,000
TOTAL DÉBITOS		214,000

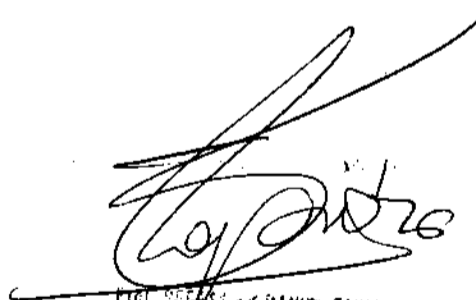
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	214,000
<i>Actividad:</i>	FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO	214,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	214,000
TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA	214,000
TOTAL CRÉDITOS		214,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14008.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.

ES COPIA

FDO. SERENELLI


 DTG. SERENELLI DANIEL TAPIA
 Subd. de Actividad Física y Deportes
 Secretaría de Cultura, Deportes
 y Actividad Física
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 3312
 Fecha 09 / 12 / 2020